

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	GOBIERNOS REGIONALES	PARTIDA	31
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA	CAPÍTULO	69

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Orientar la Inversión Pública regional, atendiendo las disparidades territoriales y multiculturales en el marco de un desarrollo sostenible, a través de las directrices definidas en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.	Ejecución eficiente y oportuna, tanto física como financiera, de las iniciativas de inversión que financia el GORE Araucanía.	<u>Economía/Producto</u> 1. Porcentaje de avance de la ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de junio del año t, respecto del presupuesto vigente al 30 de abril del año t	(Monto de inversión (programa 02) ejecutado al 30 de junio del año t/Monto de presupuesto vigente al 30 de abril del año t)*100	29.00 %	37.00 %	39.00 %	1
Objetivo 2. Mejorar la coordinación de la inversión pública regional sobre la base de los instrumentos de planificación regional vigentes.	Inversión pública regional priorizada territorialmente.	<u>Eficacia/Producto</u> 2. Porcentaje proyectos admisibles priorizados por la totalidad de los territorios de planificación que son postulados al S.N.I.P. para su selección en año t, respecto del total de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación,al 30-09 año t	(Nº de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación y presentados al Ministerio de Desarrollo Social para su selección en el año t /Nº total de proyectos admisibles priorizados en los territorios de planificación, al 30-09 del año t)*100	100.00 %	100.00 %	100.00 %	2
Objetivo 3. Mejorar la gestión del Presupuesto de Inversiones del Gobierno Regional, a través de la ejecución eficiente y oportuna, tanto física como	Ejecución eficiente y oportuna, tanto física como financiera, de las iniciativas de inversión que financia el GORE Araucanía.	<u>Economía/Producto</u> 3. Porcentaje de gasto efectivo en obras del subtítulo 31 sobre lo estipulado en el contrato inicial de las obras terminadas en el	(Suma en pesos del costo efectivo de los proyectos terminados en el año t/Suma en pesos del monto adjudicado inicialmente, según	101.00 %	119.00 %	110.00 %	3

financiera, de las iniciativas de inversión de GORE Araucanía.		año t.	estipulado en el Contrato de Ejecución, de los proyectos terminados en el año t)*100				
Ejecución eficiente y oportuna, tanto física como financiera, de las iniciativas de inversión que financia el GORE Araucanía.	<u>Eficacia/Proceso</u>	4. Porcentaje de Iniciativas de Inversión (del subtítulo 31) de arrastre identificadas al 30 de abril del año t.	(Nº de Iniciativas de Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre identificados presupuestariamente al 30 de abril del año t/Nº Total Iniciativas de Inversión FNDR (Programa 02-Subtítulo 31 de arrastre del año t)*100	100.00 %	100.00 %	100.00 %	4

Notas:

- 1 La recomendación técnica de cada proyecto depende de su institución formuladora; y la aprobación financiera depende de la concordancia de la iniciativa con las prioridades regionales. Los presupuestos de cada proyecto son de responsabilidad de la entidad formuladora y su aprobación técnica del Ministerio de Desarrollo Social o del Gobierno Regional según sea el caso. La ejecución de los proyectos es encomendada a Unidades Técnicas (Servicios Públicos con facultades y expertiz en la tipología del proyecto) y Municipios, mediante Convenio Mandato, Unidades que comprometen una ejecución presupuestaria para cada proyecto durante el año, o mediante Convenios en el caso de los Subtítulos 24 y 33.
- 2 3) Desde el año 2008, el Gobierno Regional recepciona en el año t, diversas iniciativas de inversión que las Municipalidades y/o Servicios Públicos postulan a financiamiento del programa 02, para el año t o para el año t+1. Estas postulaciones se revisan, y el Gobernador Regional selecciona aquellos que se remiten a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia para el análisis técnico-económico correspondiente. Para esta selección los proyectos deben: a) Estar priorizados por los territorios de Planificación, ya sea para postular a financiamiento el año t o el año t+1. b) cumplir con los requisitos y procedimientos de postulación del Gobierno Regional de La Araucanía, c) Cumplir los requisitos de presentación establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social según el tipo de iniciativa de inversión y etapa, los cuales son publicados en la página web de dicho Ministerio. Los 8 territorios de planificación agrupan a las 32 comunas de la región, según la zonificación denominada Territorios de Planificación y Coordinación, aprobada en la ERD, los territorios son: Malleco Norte, Nahuelbuta, Valle Central, Araucanía Andina, Temuco - Padre Las Casas, Araucanía Lacustre; Cautín Sur, y Territorio Intercultural de Ríos y Mar. La priorización de las iniciativas de inversión por parte de los territorios de planificación, se realiza mediante Mesas de Coordinación de Inversiones Territoriales, denominadas también Mesas Territoriales. Para efectos del indicador se consideran las iniciativas admisibles (procedimiento GORE), priorizados en los territorios mediante las Mesas Territoriales, hasta el día 30/09 del año t, y que pueden ser presentados al GORE a más tardar el 30/10 del año t, que postulan a financiamiento del presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, ya sea para el año t o t+1. El indicador tiene por finalidad asegurar que aquellas iniciativas de inversión que efectivamente se presentan y son priorizadas en los territorios de planificación, y cumplen con los requisitos establecidos por el GORE Araucanía, serán remitidas a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, de tal forma que, si obtienen recomendación favorable, puedan optar a financiamiento del programa 02, según las disponibilidades presupuestarias y aprobación del Consejo Regional.
- 3 Se entiende por proyecto terminado en el año t, aquellos que al menos tienen recepción provisoria o acta de entrega de explotación, o en el caso de los proyectos de Electrificación Rural, Resolución que aprueba liquidación parcial. Los Diseños de los proyectos son de responsabilidad de las entidades formuladoras. Para el cálculo de este indicador se incluyen sólo los proyectos de obras civiles, del Subtítulo 31. De los proyectos de Obras Civiles del Subtítulo 31 se excluyen:
 - a) Los proyectos de Obras Viales debido a que en su etapa de diseño no se incluyen todos los componentes necesarios para que obtengan la rentabilidad a fin de obtener la recomendación favorable RS, razón por la que en la etapa de ejecución, los potenciales beneficiarios solicitan la incorporación de todas las obras necesarias (tales como puentes, accesos a predios, cercos, etc.), ya que efectivamente el TMD aumenta al mejorar el estándar de los caminos;
 - b) Los proyectos de Agua Potable Rural y Saneamiento Sanitario, ya que durante la etapa de ejecución de obras se suman nuevos beneficiarios que no estuvieron disponibles a incorporarse al proyecto hasta que estuvo en ejecución y/o porque las viviendas no existían en las etapas de prefactibilidad y/o diseño; esto permite ampliar la cobertura del acceso al servicio, que es el objetivo de estos proyectos, y mejoran la rentabilidad social del proyecto;
 - c) Los proyectos que consideran, entre sus componentes, recuperación de estructuras de valor patrimonial, ya que en la etapa de ejecución se detectan carencia de elementos normativos exigibles hoy en día, y no en el año en que se construyó la estructura de valor patrimonial.
 - d) Los aumentos de contrato originados en el DS MOP N°177 (17.10.2022) Reajuste Excepcional y DS Hacienda N°304 (05.04.2023) Reevaluación Excepcional, o aquellos que se vean incrementado en su monto final producto de haber sido licitados con reajuste conforme lo permite el RCOP.
 Para el cálculo de este indicador sólo se consideran aquellas iniciativas de inversión indicadas anteriormente y que producto de un incremento de recursos, no ha sido necesario solicitar una nueva evaluación técnico económica ante el Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establecido en el SNIP, producto de modificaciones de contratos cuyo nuevo monto total a contratar supere el 10% del monto de la

recomendación vigente. Lo anterior, debido a que este Gobierno Regional conforme lo establecido en la ley 18.091 inciso 4º del Artículo 16, mantiene Convenios Mandato con Servicios de la Administración del Estado cuyos reglamentos y/o normativas les permiten hacer incrementos de contrato por montos superiores al 10%, (ejemplo MOP puede aumentar hasta 30%), sin tener este Gobierno Regional la autoridad de rechazar unilateralmente sin juicio de causa, dado que el cumplimiento del mandato queda sujeto a los procedimientos normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades.

- 4 Se consideran proyectos de arrastre aquellos correspondientes al Subtítulo 31 que cuentan con Contrato Vigente al 31 de diciembre del año t-1, e ingresados al Módulo de Contratos del Banco Integrado de proyectos (BIP). Para identificar presupuestariamente un proyecto de arrastre, debe contar con recomendación técnica favorable (RS) otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social, o del Gobierno Regional, según corresponda.